Número 74. Sábado 13. Diciembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 22 minutos: pónese á las 4 y 38 minutos. | Santa Lucia vírgen.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Convencido mi Real ánimo de que las reformas que estoy planteando en el órden judicial serian incompletas si no se estableciese un sistema ordenado y general, que fijase el número, clases, atribuciones y cualidades que deben tener los escribanos de todo el reino, he venido en mandar que una comision, compuesta de D. José María Calatrava, ministro del supremo tribunal de España é Indias; D. Joaquin de la Escalera, ministro de la Real audiencia de Madrid; D. Pedro Jimenez Navarro; fiscal del mismo tribunal; D. Felipe Lopez Valdemoro, abogado del colegio de Madrid, y D. Manuel de Carranza, como secretario, examinando los trabajos hechos sobre tan importante materia, y teniendo en consideracion los derechos de propiedad particular que afecta á una gran parte de estos oficios públicos enagenados de la corona, forme un proyecto de ley sobre el arreglo de escribanos y notarios de reinos, proponiendo al mismo tiempo las indemnizaciones que hubieren de recibir los dueños de las escribanías enagenadas, que no deben continuar como de dominio privado por mas tiempo que el necesario para hacer efectivas las indeminizaciones, atendida la naturaleza é importancia de estos oficios. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien coresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 19 de noviembre de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Para uniformar todas las audiencias del reino al tenor de lo dispuesto para la de Madrid, he venido en mandar, que desde el año próximo de 1835 los ministros de aquellas entiendan indistintamente en negocios civiles y criminales, formándose sobre esta base el arreglo de salas.—Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 19 de noviembre de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Cometido á los alcaldes mayores y corregidores letrados el conocimiento en primera instancia de todos los asuntos contenciosos, y á las Reales audiencias en apelacion y súplica los de todo el territorio que les está demarcado; y teniendo en consideracion lo dispuesto en mi Real decreto de 9 de febrero último con respecto á la Real audiencia y juzgados inferiores de Madrid, he venido en decretar, que desde principio del año próximo de 1835 queden suprimidos los juzgados llamados de Provincia, que estan á cargo de los alcaldes del crímen; mandando que los negocios pendientes en ellos se continúen y fallen, desde dicha época, por los alcaldes mayores ó corregidores letrados del partido, por ante los escribanos en cuyos oficios radican; los cuales desde la supresion de dichos juzgados podrán actuar como los numerarios de los colegios. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 19 de noviembre de 1834.—A D. Nicolas Maria Garelly.

Deseando que no sufra retraso la administracion de Justicia en primera instancia por la supresion de los juzgados de provincia á cargo de los alcaldes del crímen de las audiencias, he venido en mandar, que en las capitales de provincia se establezca el competente número de jueces inferiores. Y señalo para la ciudad de Barcelona cuatro; para la de Granada tres; para la de Sevilla cuatro; para la de Zaragoza dos, y para la de Valencia cuatro. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 19 de noviembre de 1834.—A Don Nicolas María Garelly.

Deseando que la justicia se administre en primera instancia por los jueces letrados de partido, conforme con lo dispuesto en mi Real decreto de 21 de Abril último, he venido en mandar, que los corregidores políticos y los gobernadores militares que reunen la calidad de politicos, cesen en el conocimiento de negocios contenciosos, asi criminales como civiles, quedando desde luego su sustanciacion y fallo á cargo de los alcaldes mayores y corregidores letrados. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Nicolas María Garelly.

Vengo en suprimir la secretaría de la presidencia del estinguido Consejo de Castilla, cuyos papeles se pasarán al archivo general del Consejo de Real de España é Indias: quedando cesantes todos los empleados en ella, con el sueldo que les corresponda por clasificacion, hasta que sean empleados en destinos correspondientes á su clase. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 19 de noviembre de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Concedo los honores del supremo tribunal de España é Indias á D. Francisco Verea y Cornejo, regente de la Real audiencia de Madrid; á D. Antonio Ubac, de la de Galicia; á D. Miguel Antonio Zumalacarregui, de la de Búrgos, y á D. José Alonso, ministro de la de Madrid y comisario régio de Vizcaya. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 19 de noviembre de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Para la plaza de la Real audiencia de Madrid, vacante por fallecimiento de D. Gerónimo Manuel Caballero, nombro á D. José Cecilio de la Rosa, oidor de la de Sevilla: para esta plaza á D. Felipe Urbina y Daoiz, alcalde del crímen de la de Valencia; y para esta resulta á D. Pedro Antonio Moraleja, teniente de asistente de Sevilla. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 19 de noviembre de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 13 de noviembre.

»El Sr. marques de Someruelos comenzó su discurso manifestando la estrañeza que le causaba la oposicion tan fuerte que hallaba este artículo 2.°, despues de haber sido admitido en el mismo sentido aunque con diversas palabras por la comision compuesta toda de gefes de la milicia y del ejército. Enunció los diversos nombres que esta milicia ha tenido desde su formacion, verificada en muchas partes, aun antes que el gobierno lo mandase, bajo el nombre en unas de Voluntarios de Isabel II, en otras con el de Cristinos, y en su provincia (Logroño) con el título de Leales, siendo el de los primeros que se inscribieron cuando aun se hallaban cercados y apenas libres de los facciosos. Dijo que en todas partes á la órden que el gobierno dió mandando se formase la Milicia, y llamándola ya Urbana, mudaron sus individuos el nombre sin réplica alguna; y recayendo en los hechos gloriosos que esta institucion habia prestado, particularmente los de algunas poblaciones, entre ellas la de Cenicero; de quien ya se habia hecho una mencion honorífica en el Estamento, creyó que este no llevaría á mal refiriese alguna de sus hazañas, creyéndose él en obligacion de hacerlo por ser este pueblo una parte de la provincia á quien representaba. Empezó refiriendo este hecho por la aproximacion de los facciosos, el encierro en la iglesia de los Urbanos, su gloriosa defensa y el heroismo de la madre de dos de ellos llamados Bastida; que cogida por los facciosos en su casa y obligada á que hiciese rendir á sus hijos, se presentó á la puerta de la torre, y en vez de interceder con sus hijos para que se rindiesen, les exhortó á que antes de hacerlo muriesen con valor, ¡rasgo digno, esclamó el orador, de las mugeres de Grecia y Roma! Y luego prosiguió diciendo que no debia impedirse la entrada en la milicia á aquellos que habian sido voluntarios realistas con tal que no constase contra ellos otra acriminacion; pues sabidos son los medios forzosos, por decirlo asi, de que el gobierno absoluto se valió en 1823 para aumentar las filas de sus defensores; tales eran no dar trabajo á los oficiales de artes mecánicas, no admitir en sus oficinas; ni dar comisiones á los que no vestian el uniforme: por todo lo que no podia menos de apoyar el artículo 2.° del proyecto de ley y sostenido por la comision. En cuanto á lo de votar en pro y en contra del ministerio, dijo que el no siempre se conformaba con las ideas de este; pues muchas veces las habia contradicho, y que si la mayor parte de ellas las apoyaba, era solamente porque las creia justas y equitativas, sin que le moviesen á ello ningun interes particular, pues podia decir que ni sabia donde vivian los ministros, ni les habia pedido cosa ninguna para sí ni para ningun pariente ni amigo."

»El Sr. Caballero deshizo algunas equivocaciones. Dicho señor marques de Someruelos dijo, que ya que el reglamento no le permitia estenderse de nuevo, se ratificaba en las ideas que habia enunciado.

El Sr. presidente dijo que desearia no se insistiese en si se votaba en pro ó en contra del ministerio, pues de esto nada bueno podia deducirse, y que cada señor Procurador era libre en votar aquello que juzgase mas conveniente al bien de su patria y arreglado á su conciencia.

El Sr. Isturiz, en un elocuente y patriótico discurso, apoyó las ideas enunciadas por algunos preopinantes en contra del artículo en cuestion. Hizo la historia de la guardia nacional de Francia formada para defender el trono, cubierta despues de gloria en los campos de la libertad y la igualdad, valiente bajo el mando de Napoleon y sostenedora siempre del órden y de las instituciones liberales. Hizo tambien la de la española, que corrió voluntariamente á las armas y defendió con valor la patria en la guerra de la independencia contra el coloso que la acometia, estinguida en la ominosa época de 1814, restaurada en 1820, en que se restableció la Constitucion del 12, prestando memorables servicios, y especialmente en Madrid que cuando en el año de 23 agonizaba la libertad, en vez de desampararla la acompañó hasta Cádiz y la defendió hasta el último trance. Hizo ver que en tiempo de esta Constitucion formada entre las balas y estallidos del cañon enemigo, de quien habia renegado uno de sus primogenitores, habia habido en su segunda época en sola la provincia de Cádiz mas de 5000 milicianos, no contando ahora sino 800; y concluyó diciendo que esta Milicia solo cuenta con el entusiasmo de los que la componen que constituye su valor, entusiasmo que no puede hallarse mas que en los que se ofrecen voluntariamente, efecto de lo cual era la gloriosa defensa de Cenicero que el señor marques de Someruelos habia pintado con tanta exactitud, no hallándose entre sus individuos sino voluntarios, asi como en todos los hechos heróicos que esta institucion habia prestado.

El Sr. *Secretario del Despacho de Estado*: »La misma estrañeza que ha manifestado el Sr. marques de Someruelos al ver continuar y acalorarse, por decirlo asi, una discusion en que parece debíamos estar todos de acuerdo (puesto que el gobierno habia modificado su artículo con el mas sincero deseo del acierto, y que la comision habia aceptado la modificacion), la misma estrañeza, repito, tengo yo. Me parece singular que la discusion se haya prolongado tanto; pero ya que sigue y que se renuevan bajo varias formas los mismos argumentos, no será de estrañar tampoco que el gobierno insista en rebatirlos, y tanto mas cuanto se le han hecho no merecidas inculpaciones.

»El Sr. Caballero ha sido el primero que ha tomado hoy la palabra, y ha aludido á que los secretarios del Despacho en otra época habian sostenido las mismas opiniones que hoy combaten. Si esta alusion es con respecto á la Milicia Urbana, ha sido S. S. poco feliz en la cita: los actuales secretarios del Despacho, cuando otra vez tuvieron la honra de ocupar este puesto, propusieron un proyecto de ley sobre Milicia Nacional, con las mismas bases y espíritu que la actual. Las Córtes de 1822 no tuvieron á bien aprobarlo ni aun discutirlo: los resultados pueden decir de que parte estuvo el acierto, puesto que el objeto del gobierno, asi entonces como ahora fue aprovechar el entusiasmo que distinguia en aquella época á la Milicia Nacional, y emplearle en la defensa de las instituciones y del órden público; preservando á la misma Milicia de los abusos que pudieran adulterarla. Puesto que aquel proyecto existe, puede compararse con el presente, para ver si han cambiado de principios los secretarios del Despacho.

»Ha dicho el Sr. Caballero que la ley que se presenta es para tiempos tranquilos, y no para las actuales circunstancias, que (segun S. S. pretende) ha perdido de vista el gobierno. Y pregunto yo ahora: cuando se ha pedido á S. M., en una peticion del Estamento, *una ley sobre la Milicia*, ¿qué se ha pedido? ¿Se ha pedido una ley estable, fija, cual debe ser para merecer aquel nombre, ó una medida de circunstancias?

»El gobierno no cree que se hayan pedido medidas transitorias, provisionales: á lo menos no es esto lo que ha pedido el Estamento. Ha pedido una ley fundamental, una ley en que se establezcan las bases orgánicas de esta institucion; y esto mismo quiere decir que se desea dar á la ley cierto carácter de perpetuidad, de estabilidad, para que no sea mudable, á merced de circunstancias pasageras. No se ha pedido una medida, como la de la creacion de las compañías de seguridad, como la de movilizacion de la Milicia Urbana en varias provincias; no. Lo que ha pedido el Estamento al gobierno es una *ley*; y esta misma palabra lleva consigo la idea de permanente, estable, general. La escepcion de la misma ley; en ella se fija; y como ha dicho muy bien el Sr. marques de Someruelos, la escepcion no es la regla: la una es permanente, la otra transitoria.

»Ha dicho el Sr. Caballero que sería una imprudencia armar á nuestros enemigos; esto es cierto: pero siempre volveremos á la misma cuestion. S. S. ha dicho que no está por el espíritu de purificaciones, ni de certificaciones de patriotismo. Pues bien; no basta decir ármese á los amigos y no á los enemigos; es menester saber y determinar quiénes son unos, y quiénes son otros. ¿Y como se califica esto? ¿Qué medios hay para clasificar los amigos y los enemigos? ¿Hemos de emplear como instrumento la desconfianza, calificando á muchos de sospechosos? Solo en el diccionario de la inquisicion habia esa ominosa palabra, que luego pasó á una ley de los jacobinos, que llenó de luto á la Francia.

»Las sospechas no son crímenes; lo son solo los actos: las sospechas son fantasmas, que llevan muy lejos, y ya se sabe adonde se vá á parar con ellas. A la discordia, á funestas reacciones, á la perturbacion y ruina de la patria.

»Ha dicho el Sr. Caballero que habia 300∂ realistas; y que no sabia que se habian hecho las armas que tenian. S. S. no ha visto mas que una cara de este argumento, y no la otra. Si habia ese número, aun cuando solo se contase una familia de 4 ó 5 individuos por cada uno (pues al fin nadie deja de pertenecer á la suya), hallará S. S. que resultan mas de un millon de personas interesadas en cualquiera resolucion que sobre este punto se adopte.

»La consecuencia es clara; si hay 300∂ hombres en aptitud de tomar las armas, y se les declara inhábiles como sospechosos, es decir que creemos que hay 300∂ hombres capaces de tomar las armas, entre nosotros, que odian nuestras instituciones ¿Y debemos hacer de ellos y de sus familias una casta aparte? ¿Hemos de crear en el seno de la nacion una especie de *ilotas*? Seguramente no seré yo el que haga la apología de los estinguidos realistas; pero es preciso, aunque no sea mas que por los principios mismos que se profesan, no incurrir en una manifiesta contradiccion. Para procurar la verdadera libertad, es menester no contrariarla. En las crísis políticas es menester ser muy indulgentes, so pena de no acabar nunca con las revoluciones.

»Mas no es tampoco exacto que hubiese 300∂ realistas: apenas pasaron de doscientos y tantos mil; tengo aqui los estados. Habia 202∂ existentes, 196.530 de infantería, y 5470 de caballería, y solo estaban armados 123.252. S. S. oyó decir que habia 300∂ realistas, y no mas que 90∂ urbanos arma-

dos; y llevado de su celo laudable, le ocurrió preguntar naturalmente ¿qué se habia hecho de las demas armas? Pero no ha habido armados ni siquiera la mitad de la suma que supuso el señor Caballero; segun resulta de los datos oficiales. Mas sea cual fuese el número de realistas que hubiese armados, todo el mundo sabe que muchos han ocultado las armas, otros las han inutilizado, algunos han contribuido á formar las facciones; y tambien es cosa sabida que las pesquisas no se hacen ni pueden hacerse con bastante escrupulosidad, en virtud de nuestros mismos principios. Asi es que aun para armar los 90∂ milicianos que hay ahora. ha habido que valerse de los almacenes del estado, que estaban casi exhaustos, y aun recurrir á la generosidad del gobierno británico. Ya he dicho otra vez que en estos mismos dias vienen de Inglaterra 35∂ fusiles, de los cuales parte se ha destinado para armar á los milicianos de Aragon.

»Ha dicho el señor Caballero que reconoce el derecho del gobierno para disolver algunos cuerpos de la Milicia Urbana en caso necesario, pero con limitacion. Nadie ha dicho ni propuesto que el gobierno tenga la facultad de disolver toda la Milicia Urbana. La regla general es que subsista armada; y la escepcion es disolver el cuerpo que haya dado motivo á ello. Aun mas ha hecho el gobierno: el gobierno empieza en su proyecto por decir: »quedan todos los cuerpos existentes, como ya estan;" y en esto pasa á dar legalidad, á dar un derecho á que subsista lo que solo existe de hecho. Lo confirma con una ley espresa, terminante; en la cual, lejos de restringuir el número le ensancha. Tan ageno está el gobierno de querer limitar la institucion, que su deseo es que sea sólida, estensa, perfecta en lo posible, y la amplía á un número inmenso. Asi es que cuando se nos acusa infundadamente de que miramos con cierta desconfianza lo que existe, proponemos que se estienda, y aun mucho mas de lo que desea el señor Caballero. S. S. ha espresado el temor de que el gobierno pueda disolver toda la Milicia Urbana; yo no concibo como puede tenerse este recelo. Pues que, existiendo las Córtes, existiendo el Estatuto Real, existiendo las leyes fundamentales, ¿podria haber un gobierno tan osado que intentase tal cosa? No, señores: no se principiaria por ese paso; pues seria intentar un imposible, y esponerse imprudentemente á una espantosa revolucion. Imposible es llegar á desarmar á una nacion, sin que preceda una revolucion. Imposible seria; y mucho mas dando las armas con ciertas garantías, para obtener entera confianza y ser el apoyo del órden, de las leyes y de la libertad.

»Ha dicho S. S. que por el sistema del gobierno se escita cierta especie de rivalidad en los cuerpos de esta Milicia. Cabalmente es lo contrario: tiende á apagar todo motivo de rivalidad. El deseo del gobierno es reunir al rededor del trono y de las leyes fundamentales á todos los españoles; y tiene la esperanza de conseguirlo. Si se realizará ó no esta esperanza, está reservado en los arcanos de la Providencia; pero en todas ocasiones, y por todos los medios que están á su alcance, lo proclama como uno de sus principios. Su idea es ver si puede conseguir hacer cesar las convulsiones que hace ya la cuarta parte de un siglo que estan atormentando, aniquilando á la nacion. Desea, y con vehemencia, ver restablecido el órden que, como ha dicho el Sr. Someruelos, es la primera necesidad de los pueblos. La nacion tiene ya tristes esperiencias: por eso ha desechado el gobierno absoluto, que no le daba la felicidad que apetecia; por eso ha abandonado ciertas doctrinas que tampoco llenaron sus esperanzas. El sistema de decir: *armemos solo á los amigos*, se opondria en la práctica á esta fusion tan apetecida; seria una causa permanente de rivalidad, de division, de encono. Al que se mira con cierta desconfianza, con cierto recelo, ya se sabe de qué modo se le trata, y cuán fácil es que se convierta en verdadero enemigo el que se ve considerado como tal. Del recelo nace la desconfianza, de esta el odio, de este la venganza. Seria una prueba de imprevision, que no mereceria ni perdon ni escusa, considerar á una parte de la nacion como sospechosa; mirarla como enemiga del trono y de las instituciones de la monarquía, con tanto trabajo y á tanta costa restablecidas.

»Dijo el Sr. Caballero que con el primer reglamento solo habia Milicia en 600 pueblos, y una masa de solo de 40∂ hombres. Pues ahora bien: ese primer reglamento se formó despues de tomar infinitos informes y recoger noticias y datos: se vió que era estrecha la base, y se ensanchó. Ya dije ayer, y repito hoy: ¿pues qué, acaso el ministerio tiene la necia presuncion de creerse infalible? Cuando se trata de imparcialidad y buena fe, ¿porque no se han de citar los descargos cuando se hacen los cargos? El Gobierno ensanchó aquella base de tal modo, que dejó al arbitrio de los capitanes generales el estender como creyesen conveniente la institucion. Buen testigo de ello es Cataluña; ¡y esto es motivo de inculpacion y queja! Seguramente que el Gobierno no ha llevado otra mira que el deseo del acierto; y por eso ahora quiere fijar una base sólida, permanente, estable.

»Dijo el Sr. Caballero que habia cierta especie de contradiccion entre presentar la ley de Milicia como perpetua, y la de quinta como temporal. La ilustracion de S. S. no puede desconocer la diferencia de una y de otra: la quinta no puede nunca fijarse como perpetua; se han pedido 25∂ hombres para el próximo año, de la misma manera que se piden las contribuciones, y por el mismo estilo Se ha presentado esta propuesta á las Córtes por el derecho que tienen de votar los impuestos y contribuciones, y esta lo es, y la mas dolorosa para los pueblos. ¿El reemplazo del ejército puede acaso fijarse de una vez para muchos años? No; en ninguna nacion del mundo se ha fijado jamas. Pero es muy diferente una *ley orgánica* para fijar reglas estables á la Milicia urbana, y armar la masa de la Nacion.

»Volvió despues S. S. á manifestar las dificultades que han de encontrarse para la reconciliacion general: estas dificultades son notorias: ¿y quien pudiera ser tan ciego que las desconociese? ¿Pues qué, en una Nacion que no ha cesado de tener vicisitudes políticas desde el año de 1807, en que la causa del Escorial fue el anuncio de la próxima crísis; en una Nacion que ha estado combatida por tantos vientos y tormentas, será fácil reconciliar los ánimos? No, señores, no lo será; pero el Gobierno dice que si nunca se empieza á intentarlo, nunca se acabará; el Gobierno dice que no hay mas medio de conseguirlo que el del olvido, el de la confianza, el de evitar que se vuelvan á abrir las llagas que aun están mal cerradas. Por fortuna el tiempo hace mucho mas de lo que pudiera esperarse; y esto honra á la especie humana, pronta á olvidar los agravios. Mas diré: en medio de la acusacion general de que los pueblos del Mediodia, segun fama, son mas tenaces en sus venganzas y en sus odios, no conozco Nacion alguna que olvide mas facilmente las ofensas que la española. Prueba de ello es la guerra de la independencia, que apenas concinida ya nadie se acordaba de los padecimientos é injurias sufridas: prueba de ello es la facilidad con que el año de 1820 se olvidó lo pasado desde el de 14: prueba de ello es lo mismo que está pasando en el dia, cuando apenas la augusta Reina Gobernadora ha restablecido las antiguas leyes; y no se han visto entre nosotros esas reacciones y venganzas que manchan la historia de otros pueblos, y á que tanto motivo se habia dado por un partido feroz y sanguinario. La Nacion española es muy propensa á perdonar, á olvidar los agravios; pero para ello es preciso que el Gobierno no conspire con sus disposiciones á exacerbar los ánimos, á enconar las heridas que se le han hecho por hijos desnaturalizados. Ya que tan funestos efectos produjo la conducta de estos en el año de 23 y 24, no los imitemos: no sigamos el de la discordia, camino que es el de la perdicion. Aun cuando asi no lo acreditase la esperiencia, lo ha dicho la verdad divina: *todo reino dividido perecerá.*

»El Sr. Istúriz ha sido el segundo orador que ha impugnado el art. 2.° del proyecto del Gobierno, defendiendo el de la comision; ó mas bien el Sr. Istúriz ha impugnado la esencia misma del proyecto de ley, adhiriéndose enteramente al principio implícito de la comision, que parecia inclinarse á que el servicio de la Milicia urbana sea voluntario: este es en el fondo el principio que ha defendido el Sr. Istúriz. Pero este principio ¿es compatible con la esencia de una ley; se pueden asentar en él las bases de esta institucion, que debe ser permanente?

»Señores, el entusiasmo es glorioso, pero es pasagero; sobre el entusiasmo no se puede fundar cosa ninguna estable. Los mismos argumentos de que se ha valido el Sr. Istúriz, para que se considere al entusiasmo como la base segura de esta institucion, prueban que en ciertas circunstancias falta ese entusiasmo, esa espontaneidad, de que la Nacion dió un pasmoso ejemplo en la época de 1808. Entonces el instinto de la propia conservacion, el amor de la independencia nacional, del trono legítimo, y el odio á la usurpacion estrangera produjeron el levantamiento de la Nacion en masa. Esto es cierto; pero no fue menester mandarlo; en tales circunstancias no es la ley la que lo manda: y cuando lo hace suele no obedecerse. Buena prueba de ello se vió en cierta época, cuando se espidió un decreto mandando que *la guerra fuese nacional*; y no se obedeció. Cuando el entusiasmo existe, no se manda; cuando se manda, no existe.

»Pero es singular que el mismo Sr. Istúriz, deseando que esta institucion se arraige, haciendo los debidos elogios de ella y recordando sus glorias haya dicho que se deje al entusiasmo el cuidado de organizarla; y al mismo tiempo asegure que este se halla amortiguado en muchas provincias, y que es corto el numero de los que se alistan. No entraré ahora en el exámen de por qué sucede eso en unas partes, y en otras no: lo que sí observaré es que todo lo que se diga de falta de entusiasmo probará mas y mas la necesidad que hay de una ley que imponga el deber que todo ciudadano debe cumplir; deber que se deriva de la índole misma de la sociedad; puesto que las Naciones, así como los individuos, tienen la obligacion de atender á la propia defensa. Para defender las Naciones contra los enemigos esteriores, sirven sus ejércitos permanentes; para defender la tranquilidad interior, la observancia de las leyes, la conservacion en fin de los mas sagrados intereses, está destinada la Milicia urbana: el objeto de esta y el

del ejército permaente es defender la patria; en esto convienen ambas fuerzas; pero se diferencian entre sí, asi como son tambien diferentes los modos de cumplir el noble encargo que se les confia.

«El proyecto del Gobierno encierra un gran principio político; cual es: escluir todas las diferencias de opiniones, y establecer entre los individuos de la Milicia la mayor afinidad posible: por eso evita darle ningun color de partido político; y antes bien quiere que se dirija á un objeto comun: la defensa de los propios hogares, de la pública tranquilidad, de las leyes. Ha dicho el Sr. Istúriz que la Francia ofrecia en esta materia un modelo, porque con su guardia nacional, levantada sobre el entusiasmo, habia dado al mundo un ejemplo de lo que son capaces de hacer por su patria; y me alegro de que S. S. haya recordado este ejemplo; porque es precisamente el mas á propósitó para defender la opinion del Gobierno. Es cierto que en tiempo de la revolucion de Francia, sin mas que el instinto generoso de defender la libertad, se armaron los ciudadanos, combatieron como soldados veteranos, y la toma de la Bastilla, acaecida el dia 14 de julio, á principios de la revolucion, fue una de las acciones mas memorables que asi lo acreditaron. ¿Pero qué se hizo en Francia con la institucion de la Guardia nacional? que sufrió varias modificaciones; que despues de haber defendido sus propios hogares, luchó contra los ejércitos estrangeros que invadieron el territorio de Francia, cuando los trajo alli el reflujo de la victoria; que prestó en fin toda clase de servicios á la patria. Pues á pesar de todo esto, cuando se regularizó por una ley esta institucion, no se fundó sobre un principio tan aéreo y tan vago como el entusiasmo; no: el reglamento de la Guardia nacional de Francia dice que el servicio en esta *es obligatorio*; y lo dice empleando la misma palabra severa que el ministerio ha creido deber modificar en su proyecto. Una institucion tan importante no puede cimentarse sobre el entusiasmo: el entusiasmo es un vapor; y sobre un vapor no se edifica nada.

»Ha dicho S. S. (y lo siento, porque creo que se ha dirigido á mí; mas supuesto que el ataque es personal, me toca defenderme) ha dicho S. S. que uno de los principales prosélitos de la Constitucion ha renegado ayer de ella. No sé si esto se dirige á mí; pero si se dirige, es poco exacto: yo pido al Estamento nada mas que un momento de indulgencia; es la primera vez que hablo en mi vida sobre mi conducta política.

«Yo no tuve el honor de ser autor de la Constitucion de Cádiz, ni de asistir á aquellas Córtes; porque no me lo permitia mi edad, y porque á la sazon estaba fuera de mi patria: la admiré, llevado del entusiasmo, asi como prendado de la ilustracion y rectas intenciones de sus autores. Fui diputado durante pocos meses en las segundas Córtes; sostuve las opiniones constitucionales, porque conforme á los principios de honradez, debia obedecer á la ley que habia jurado; y porque confieso que mi entusiasmo me hacia entonces admirarla, creyéndola capaz de tabrar la felicidad de mi patria. Sostuve los mismos principios cuando venian 400 hombres sobre esta capital; y cuando ya estaba abierto (permítase decirlo) el calabozo en que iban á sepultarme, hice una proposicion para que el diputado que consintiera en que se destruyese ó alterase la Constitucion, fuera considerado y castigado como perjuro. Esto hice, cuando ya estaban próximos á entrar 400 hombres en la capital, la víspera misma de cerrarse á la fuerza las Córtes..... El Sr. Istúriz dirá lo que él hizo el dia antes que pereciera la Constitucion en Cádiz.

«Condenado yo, sin ser oido, amenazado con pena de muerte, sepultado en una prision, rehusé hasta defenderme, porque creí que un diputado de la Nacion se degradaba con someter á un juicio sus opiniones. Asi sostuve siempre mis principios: asi lo mostré siempre; se me presentó el decreto de 4 de mayo, por el cual se declaraba que los que sostuvieran los principios de la Constitucion tenian impuesta la pena de muerte; jamas me desdije; no solicité que se me cambiase el castigo; nunca demandé gracia, porque jamas he temido la muerte.

«Se me condenó al castigo mas atroz posible, cual fue el de la deportacion en una roca en medio del mar, y en ella permanecí durante seis años, teniendo siempre la cuchilla pendiente sobre mi cabeza. Vino despues el año de 20: mi provincia volvió á honrarme con su confianza, y pertenecí á aquellas Córtes: entonces preví los males que podria acarrear aquel sistema, y me persuadí de que era menester apoyar á la autoridad Real y defender el órden, para que no corriese riesgo la misma libertad. Asi lo manifesté como diputado; no se me creyó: S. M. me honró despues con el ministerio; y sostuve como Ministro los mismos principios que habia defendido como diputado, porque no soy de aquellos hombres que cambian de principios segun la situacion en que se encuentran. Estos mismos principios son los quc sostengo ahora, que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado honrarme con el ministerio; y los mismos que sostendria sentado en esos escaños, si S. M. tuviese á bien relevarme de tan honroso cargo.

«Habiendo examinado la Constitucion del año 12, como Procurador y como Ministro, llevado de los deseos mas sinceros, me convencí de que era impracticable en una monarquía, é incompatible con la verdadera libertad, porque ella dejaba desarmada á la autoridad Real; dejaba al Gobierno sin fuerza; no presentaba ningun dique que se opusiese al ímpetu del elemento popular; y á pesar de esta persuasion íntima (no vacilo en decirlo, porque quiero que se sepa que todo lo que se ha dicho en contra es una calumnia), yo nunca entré en ningun plan ni proyecto de alterar la Constitucion de Cádiz mientras era ley del Estado; aunque, repito, que me convencí muy pronto de que era impracticable en una monarquía: este es su defecto capital.

»Sin embargo de esta íntima persuasion en que estaba hacia tiempo, una noche fatal en que peligró mi vida, estuve resuelto á perecer mil veces antes que firmar el menor decreto contra ella: y debo decirlo, porque es cierto: jamas he temido la muerte, y no he dudado hacer el sacrificio de mi vida por mi patria; pero lo que nunca he sacrificado ni sacrificaré jamas, es mi reputacion; nunca he sido ni seré perjuro.

»Mas estoy tan convencido de que es impracticable aquel sistema, que aunque lo defendí, en cumplimiento de mis deberes, cuando era tenido como ley fundamental del Estado, no he podido soñar en restablecerle en las actuales circunstancias: ha dejado un recuerdo tan funesto en la Nacion, que es menester alejar todo aquello que pueda inducir á creer que se trata de restablecer un régimen, que desgraciadamente fue fatal al pais, y que en cuantos se ha querido plantear ha tenido el mismo resultado.

«Se ensayó una constitucion semejante en Suecia, y en poco tiempo pereció; en Francia mismo la hubo en uno de los períodos de su revolucion, y pereció tambien; pereció en España; pereció trasplantada á Napoles, á Turin, á Portugal, y en todos los paises en donde ha querido ensayarse ha perecido; porque es incompatible con la monarquía; porque no es ni monarquía ni república; porque no tienen los elementos necesarios de conservacion y de vida.

»Esta profesion franca esplícita, de mis principios, la hago con tanta mas sinceridad cuanto que mi conciencia me dice que jamás he faltado á mis deberes. Cuando aquella Constitucion fue ley del Estado, la defendí con riesgo de mi vida: la admiré en su primera época y la sostuve con entusiasmo: conocí desde la segunda sus inconvenientes, y sin embargo la sostuve con lealtad por ser fiel á mi juramento.... Nunca he sido traidor á mis principios; y puedo decirlo á la faz de la Nacion entera en toda mi carrera política no he tenido mas móvil, mas anhelo que la prosperidad y gloria de mi patria." (*Se concluirá.*)

PALMA.

Orden de la plaza para el 13 de diciembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América y Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Avisos de particulares.

Segun aviso de Barcelona de la direccion del paquete de vapor el Balear, debe llegar á esta el 14 ó 15 del corriente; y se aviaa al público que saldrá lo mas pronto posible para aquel punto: admite carga y pasageros.

Hoy sábado 13 á las seis de la tarde se despachará balija para Barcelona.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.